

El Juez de Circuito de Villavicencio, Doctor Arturo Tapias Pilonieta

Villavicencio, 5 de Junio de 1919.
Señor Director de ECO DE ORIENTE.

Como el actual Juez del Circuito de Villavicencio no solamente me ha perjudicado gratuitamente en mis intereses sino en mi salud por sus desafortunadas providencias, suplico a U. muy encarecidamente le de a mi costa publicidad a la presente en su acreditado periódico, a fin de que se acabe de conocer al que hoy está encargado de la administración de la Justicia en la Intendencia y se juzgue de la competencia y honradez de este Juez a quien el Tribunal Superior tiene que revocar casi todo asunto que le va en apelación, constituyendo así un positivo mal para los litigantes y una rémora desesperante para los abogados. Para esto me basta relatar uno de los mas insignificantes actos malos del mencionado Juez; dejaré para después la manera como me sacó indebidamente una suma que no estaba obligado a pagar, como por telegrama se lo hizo saber el Señor Juez Superior, en asuntos fiscales.

El hecho que por ahora quiero hacer conocer es el siguiente: después de algunos meses de haber sido sepultado el cadáver de Rosalino Martínez en un lugar distante ocho días de Villavicencio, capital de la Intendencia, dictó un auto ordenando la exhumación, no teniendo en cuenta que en el sumario estaba comprobado el cuerpo del delito con algo más de cuatro testigos contestes que presenciaron la muerte de dicho individuo y la misma confesión del autor del homicidio, ni tampoco, que, debido a la humedad

del terreno y el demasiado calor de esta caldeada Llanura, hacen que la descomposición de todo cadáver se verifique con suma rapidez y que por tanto no habría la menor huella de la herida, una vez que no intereso sino tejidos blandos, que por la putrefacción no revelarían la más simple señal, como lo comprobó la exhumación hecha por los peritos nombrados al efecto, por lo cual dicen en su exposición, entre otras cosas, lo siguiente: "..... de manera que esta penosísima exhumación no dió luz alguna sobre la causa determinante de la muerte de Rosalino Martínez. Como fuimos informados por Luis Moreno y Carmen Mouroy, que la herida que sufrió dicho individuo fué abajo de la oreja izquierda, en el cuello en sentido transversal hasta llegar a la laringe y que la hemorragia había sido violenta y había durado vivo algo menos de diez minutos después de la herida, hemos venido a sacar en consecuencia, sin la menor duda, que Rosalino Martínez murió por la hemorragia que produjo la sección de la carótida izquierda."

"Ya que era de suponer que no daría resultado la exhumación, ha debido el señor Doctor Arturo Tapias Pilonieta, Juez del Circuito de Villavicencio pedir el dictamen sobre esto al Médico Oficial, ya que no le hubiera sido fácil pasarle el respectivo sumario y así hubiera aplicado el Artículo 157 de la Ley 40 de 1907 que dice así: "El cuerpo del delito se comprueba con el prolijo examen que se haga por facultativos o peritos de las huellas, rastros o señales que haya dejado el

hecho o con las deposiciones de los testigos que hayan visto o opan de otro modo la perpetración del mismo hecho, o con indicios graves o vehementes que produzcan el pleno convencimiento de dicha perpetración." "Estamos convencidos que en el sumario existen cinco o más declaraciones y la confesión del agresor, Milciades Barreto, por habernos informado éste y varios de los declarantes, que afirman que Barreto hirió con un cuchillo a Rosalino Martínez y que pocos momentos después murió bañado en sangre, y así no hubiera el Juez Arturo Tapias Pilonieta hecho efectuar ese viaje a ocho días de distancia de Villavicencio, capital de la Intendencia, por caminos fragosos, sabanas solitarias, en tiempo de invierno, inundadas, con ríos que ponen en constante peligro la vida del viajero; no tendría que gravarse el Tesoro Nacional con un gasto, que aun cuando pequeño tenderá que pagar, por consiguiente afectará las arcas del país que bien empobrecido está. Ahorrarle cualquier sacrificio a la madre patria, es amarla, es ser patriota."

"¿O fue acaso que el Señor Juez creyó que el cuerpo del delito se comprueba cumpliendo todas las condiciones exigidas en el artículo citado? No considero, por lo visto, que son tres cláusulas distributivas, que según Bello, el autor de la mejor gramática de nuestra lengua, se expresan, pero que cada una cumple la premisa sentada en la proposición principal."

"Se deja constancia que el Médico Oficial, que firma la presente exposición, tuvo en peligro su vida por un golpe en estos caminos que no

al vicio con tus consejos.

—Taberna recibió hoy vino que bebe Erreña, y yo voy a estrenar pellejo. Tanto eres pues en no probar por ahorrarte peseta.

—Menchaca! exclamó Lorenzo irrito, mira lo que dices, que si no voy contigo no es por ruindad.

—Amores están obras.

—Pues vamos.

La resolución con que Lorenzo pronunció estas dos últimas palabras, no dejó ya duda a Menchaca de que aquella tarde tendría un pagano que le acompañase en el templo de Baco.

Continuara.

Pasaron días y días, y no pasaba la tristeza de Lorenzo, que hallaba en todas partes y con todo motivo el recuerdo de su mujer, y no podía acallar el remordimiento que atormentaba su conciencia.

Una tarde, como casi todas, se acercó Menchaca a encender la pipa en la fragua de paso que iba a la taberna. Aquella tarde estaba el rementero más triste que nunca, porque la niña andaba algo enferma, el pobre Lorenzo siempre la había querido mucho, había dado en pensar qué sería de él y de sus hijos si les faltase la que sustituiría a Rosa en el gobierno de su casa.

—Lorenzo, le dijo Menchaca, tristeza echa demonios.

—No puedo, Menchaca! contestó Lorenzo tristemente.

—En Rosa por qué te piensas pues?

—Por que no puedo olvidarla!

—Mentir hases tú.

—No miento.

—Cuartillo bebe y verás como la olvidas.

—No te canses de acosejarme que vuelva a la taberna.

—Con forastero fuiste otro día pues.

Me convidó y no me atreví a hacerle un desaire.

—Arrayu bat!... y a mí me hases pues?

—Contigo tengo confianza.

—Pues en confianza dime si cuando fuiste con forastero no quitaste tristeza.

—Sí que se me quitó.

—Conmigo venté entonces.

—No voy.

—Cuartillo bebes nada más y vuelves senar con mutiles.

Lorenzo recordó la alegría y el apetito con que cenó con sus hijos, y la tranquilidad con que durmió después de venir la última vez de la taberna; pero recordó al mismo tiempo que cien veces había ido a la taberna con Menchaca proponiéndose beber parcamente, y las cien veces había bebido, excitado por el ejemplo, hasta perder la razón.

—Menchaca, dijo, hálame de otra cosa, y no me vuelvas a arrastrar

Del Vaupés
Arango U.

De Bogotá!
Convers, Eud.
E. Leal y Eu

Imprenta d